

Relaciones Comunitarias

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS

La Mesa Directiva reconoce que el distrito escolar es responsable de cumplir con las normas y leyes estatales y federales aplicables que gobiernan los programas educativos. El distrito investigará las quejas que alegan la falta de cumplimiento con dichas leyes y/o que alegan la discriminación y buscará resolver las quejas de acuerdo con el procedimiento uniforme de quejas del distrito.

El distrito seguirá el procedimiento uniforme de quejas al investigar quejas que alegan la discriminación ilegal contra cualquier grupo protegido según se identifica bajo la sección 200 y 220 del Código de Educación y la sección 11135 del Código Gubernamental, incluyendo la raza, color, religión, antecedencia, grupo étnico, origen nacional, sexo u orientación sexual, ya sean percibidos o reales, o la discapacidad mental o física, o edad, o basado en la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características, reales o percibidas, en cualquier programa o actividad distrital que recibe o se beneficia de la asistencia financiera del estado. También se empleará el procedimiento uniforme de quejas para resolver las quejas que alegan incumplimiento con las leyes estatales y/o federales en programas de educación para adultos, programas consolidados categóricos, educación migratoria, programas de educación vocacional y técnica y de capacitación vocacional y técnica, programas de desarrollo y cuidado infantil, programas de nutrición juvenil, programas de educación especial y en la adopción de planes de seguridad escolar.

Las quejas relacionadas con la cantidad suficiente de libros de textos o de materiales educativos, condiciones urgentes o de emergencia de las instalaciones que suponen un peligro a la salud o la seguridad de los alumnos o del personal, y vacantes de maestros y asignaciones erróneas serán investigadas en cumplimiento con el Procedimiento Uniforme de Quejas Williams (*Williams Uniform Complaint Procedures*) del distrito.

La Mesa Directiva aconseja una resolución pronta e informal de las quejas al nivel escolar siempre que sea posible.

La Mesa reconoce y respeta los derechos de privacidad de los estudiantes y empleados. Las quejas de discriminación se investigarán de manera que proteja la confidencialidad de las partes y los hechos. Esto incluye el mantener confidencial la identidad del demandante excepto en lo que sea necesario para llevar a cabo la investigación o procedimientos, según lo determine el Superintendente o su designado según el caso individual.

La Mesa prohíbe cualquier tipo de represalias por la participación en procedimientos de quejas, incluyendo pero sin estar limitado al hecho de presentar una queja o de dar parte de situaciones de discriminación. Tal participación no afectará de ninguna manera la situación, las calificaciones o las asignaciones de trabajo del demandante.

La Mesa reconoce que a menudo un mediador neutral puede sugerir un compromiso con el que estén de acuerdo todas las partes involucradas en la disputa. Conforme al procedimiento uniforme de quejas, siempre que todas las partes estén de acuerdo en intentar resolver el problema a través de la mediación, el Superintendente o su designado iniciarán una mediación. El Superintendente o su designado asegurarán que los resultados de la mediación sean consistentes con las leyes y reglamentos federales y estatales.

Referencia legal: CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.3.....Prohibición de discriminación
 8200-8498.....Programas de cuidado y desarrollo infantil
 8500-8538.....Educación básica para adultos
 18100-18179.....Bibliotecas escolares
 35294.95Planes de Seguridad Escolar
 48431.6.....Programa de progreso académico y revisión por asesor
 48985Avisos en idiomas además del inglés
 49060-49079Expedientes escolares
 49490-49590Programas de nutrición juvenil
 52000-52049.1....Programas de mejoramiento escolar
 52160-52178.....Programas de educación bilingüe
 52300-52499.6....Educación vocacional
 52500-52616.24..Escuelas para adultos
 52800-52870.....Programas coordinados basados en escuelas
 54000-54041.....Programas de ayuda de impacto económico
 54100-54145.....Ley de Miller-Unruh Basic Reading Act
 54400-54425.....Programas de educación compensatoria
 54440-54445.....Educación para estudiantes migratorios
 54460-54529.....Programas de educación compensatoria
 56000-56885.....Programas de educación especial
 59000-59300.....Centros y escuelas especiales
 62000-62008.....Evaluación y terminación de programas
 64000-64001.....Proceso de aplicación consolidada

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TITLE 5

3080Aplicación de sección
 4600-4671Procedimiento uniforme de quejas
 4900-4965 No-discriminación en programas educativos de
 primaria y secundaria que reciben asistencia económica estatal

CÓDIGO PENAL

422.6Interferencia con privilegios o derechos
 constitucionales

Política adoptada: 11-18-80

Política revisada: 9-1-92

6-3-03

4-6-04

12-12-06

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO
 DE COTATI-ROHNERT PARK